

C
001
090
(50)

R. 28521

50

ESPAÑA Y AMERICA

EN PROGRESO.

GARANTIAS DE LA NACION ESPAÑOLA.



Porque estan esclavizados los pueblos?

Porque han dexado de hacer uso de su razon y de su fuerza.

Abdicar su razon y no resistir a la tirania es un crimen de lesa humanidad. Exercer los actos por los cuales el pueblo manifiesta su intervencion en los negocios publicos y precave la confiscacion de estos a favor de una oligarquia privilegiada es por consiguiente, no un derecho, sino un deber. Pedir por favor a un gobierno el permiso de ejercerlos es el ultimo grado de humillacion; y si el gobierno tirano lo niega, o desprecia la peticion, no dignandose siquiera de contestar a ella, no hace mas que aquello a que le provoca la bajeza de los suplicantes. A los eunucos se les da de palos quando manifiestan un deseo propio de hombre.

Sin duda que el gobierno (tomando esta voz en sentido general), esta instituido para la conservacion del orden. Pero un hecho desgraciado : la concentracion de todo el poder en un solo hombre, ha difundido entre los pueblos modernos una idea tan falsa como funesta : que en este hombre está encarnada la esencia del gobierno y que sin su influencia suprema, moderadora de todo lo demas, no puede haber orden. Los gobiernos constitucionales no han hecho excepcion y paraque no se dude de ello, han parado ultimamente en la declaracion paladina que su principio es : la resistencia a la intervencion popular (1).

Asi cayó el ultimo prestigio de las mentiras monarquico constitucionales. Asi cayó la ilusion de una liga de principes constitucionales contra principes absolutos. Es claro que no hay mas liga que la de los principes contra los pueblos, las constituciones existen no por los principes sino a pesar de los principes; viciadas en su esencia y profanadas por la admision de un poder contrario a ellas no pueden ya servir de paladion a los pueblos, y estos tienen en lo venidero que

(1) Ellos dicen a la anarquía, pero quando se examina que es lo que entienden por tal, se vera que son los actos mas esenciales de intervencion popular.

2351

busca su seguridad en el pueblo, ley hecha por el pueblo y esta mezcla de principios hostiles al

De millones de hombres para deliberar no pueden seguramente el arreglo de las funciones del gobierno bajo el yugo de la superstición, los sentimientos en el hombre harán que su pecho palpita de la igualdad, de la fraternidad; que se la aseguren y echen de sí con horror las cadenas que se les imponen por el fanatismo, todavía no es este arbitrio de los lobos rapaces que se los y triunfar: el genero humano sus progresos de la razon general su utilidades: entonces cabalmente es res dedicados a su bien, que mas es y experiencias, tomen su defensa en un cadalso. Con la sangre de los libertad, y cae la malediccion sobre pueblos. Y la obra de los martyres pueblo y la ley sera hecha no solo Llegad entonces, sofistas, y negadlo,

Principios cortos y sencillos aquellos giones locales que todo hombre es r la ley del pueblo. La organizacion bra de los elegidos del pueblo y foronales o lo que hoy se llama consti-

La perfeccion de los hombres mas sencillos lo que antes se pedia a los que se habian dedicado a los gobiernos y que querrian cobrimientos.

La o que no basta el reconocimiento En Inglaterra y Francia está recorda por la constitucion del año xii: Por eso hay algunos que hoy definen a la fuerza » y aprecian las instituciones doble fundamento. La expuesto es, esperar lo todo y pedirlo erno no está en manos del pueblo rey, o de algunos oligarcas que se curadores, etc., en cuyo nombrapuede el pueblo. Estos oligarcas zan todo el poder en sus manos y orden, entiendase bien, el orden de pueblos hay que se gobiernan por as felices. Sepase pues de aqui en es hablan del orden, esto no quiere arquico, es decir, el privilegio de intervencion que ellos llaman anar-

quia; sepase tambien que quando ellos hablan de la ley, se entiende siempre la ley hecha por ellos; con esta engañifa destruyen la libertad y la igualdad, porque añaden « ante la ley » pero no dicen quien hace la ley, ni quien la executa; de lo contrario se veria que es la ley que hacen los lobos a las ovejas. Solo argumentando de un modo tan inicuo; es como los mal llamados representantes del pueblo han podido decir, que la igualdad no quita el que haya una camara primera y privilegiada, otra de monopolio electoral y que haya un sin numero de titulos y fueros, todos sin mas objeto que el de elevar ciertas personas o clases sobre el comun de los ciudadanos, y envilecer el dictado de ciudadano sin mas apendice (1).

La experiencia nos ha enseñado que es imposible mantener y guardar el orden, el verdadero orden, bajo un gobierno inmutable, irresponsable y elevado desproporcionalmente sobre todos los demas ciudadanos, a los que seduce, corrompe o amedrenta con su fausto, con su impunidad y con sus inmensos recursos. Desde hoy mas quedan los pueblos convencidos que en vano vierten su sangre, en vano oponen sus pechos a las bayonetas de los satelites del despotismo si despues de la victoria no quitan la causa que siempre ha hecho necesarias las revoluciones y que no es otra sinó la existencia de un gobierno que por negar su dependencia del pueblo se llama legitimo o semi-legitimo, en el sentido de hereditario, inviolable e irresponsable. Lafayette negó haber dicho, presentando un rey revolucionario al pueblo: esta es la mejor de las republicas, pero si lo ha dicho, no ha dicho mas que el mayor de los absurdos.

La experiencia nos ha enseñado que hay una liga entre todos esos tiranos que se llaman reyes, para ahogar todas las revoluciones populares bajo el miedo de una invasion. Porque una vez, llevando cual Atila, sus hordas salvages por millones contra ese pueblo infeliz de Francia, y fomentando al mismo tiempo las conspiraciones y rebeliones serviles que despedazaban su seno, porque aquella vez lograron imponerle la necesidad de hacer los esfuerzos que hace un hombre desesperado quando se ve al borde del precipicio, creen que el recuerdo de esas calamidades de que ellos tienen la culpa, arredrará para siempre a los pueblos de reiterar semejante tentativa y se lisonjean que poniendolos en la alternativa de « esclavitud o guerra » siempre seran tan viles de preferir la primera. Pero si los pueblos, aun poco diestros, se han dejado guiar y alucinar por los oligarcas egoistas, que en efecto son bastante viles para no hallar la paz cara al precio de todas las bajezas y de todas las humillaciones, de aqui en adelante no escucharán mas esa voz corrompida, sinó del mismo campo de batalla donde acaban de derrocar los despotas que los oprimen, irán, sin soltar un minuto las armas, a la frontera, por donde pudieran venir los despotas aliados y si el pueblo vecino, animado con la presencia de los libres sacude sus cadenas y pide favor, en ley de fraternidad

(1) Eso es lo que resulta cuando se dice que los ciudadanos seran iguales ante la ley pero sin garantizar que la ley sera igual para los ciudadanos. No basta tampoco el que todos puedan llegar a monopolizar, sino que no haya monopolio.

buscar su seguridad en una ley del pueblo, ley hecha por el pueblo y para el pueblo, ley que no consienta mezcla de principios hostiles al pueblo.

Dos millones de hombres aptos para deliberar no pueden seguramente concurrir al foro para discutir el arreglo de las funciones del gobierno, pero quando no estén bajo el yugo de la supersticion, los sentimientos generosos innatos en el hombre haran que su pecho palpite al nombre de la libertad, de la igualdad, de la fraternidad; que acojan con jubilo alas leyes que se la aseguren y echen de si con horror las cadenas que se les quieran imponer con el pretexto del orden. Y si están embrutecidos por el fanatismo, todavia no es este un motivo para abandonarlos al arbitrio de los lobos rapaces que se echan sobre ellos para explotarlos y triunfar: el genero humano forma una familia solidaria y los progresos de la razon general suplen a los defectos de las localidades: entonces cabalmente es quando el pueblo necesita hombres dedicados a su bien, que mas felices en la extension de sus luces y experiencias, tomen su defensa y si es preciso se sacrifiquen por el en un cadalso. Con la sangre de los martyres fructifica el arbol de la libertad, y cae la malediccion sobre las cabezas de los verdugos de los pueblos. Y la obra de los martyres se convertira en propiedad del pueblo y la ley sera hecha no solo para el pueblo sino por el pueblo. Llegad entonces, sofistas, y negadlo, si os atreveis.

Proclamar pues en pocos renglones cortos y sencillos aquellos principios generales y sus condiciones locales que todo hombre es capaz de comprehender, es formar la ley del pueblo. La organizacion mas complicada de detalles sera obra de los elegidos del pueblo y formará propiamente los fueros nacionales o lo que hoy se llama constitucion.

La experiencia ha enseñado a los hombres mas sencillos lo que antes no se permitia pronosticar ni aun a los que se habian dedicado especialmente a la observacion de los gobiernos y que querrian comunicar con franqueza sus descubrimientos.

La experiencia nos ha enseñado que no basta el reconocimiento teorico de la soberania del pueblo. En Inglaterra y Francia está reconocida legalmente, en España lo era por la constitucion del año xii: vease como están estas naciones. Por eso hay algunos que hoy definen la soberania: « El derecho unido a la fuerza » y aprecian las instituciones segun su congruencia con ese doble fundamento. La experiencia nos ha enseñado quan funesto es, esperar lo todo y pedirlo todo al gobierno, quando el gobierno no está en manos del pueblo sino de un hombre que se llama rey, o de algunos oligarcas que se llaman ministros, proceres, procuradores, etc., en cuyo nombramiento y responsabilidad nada puede el pueblo. Estos oligarcas con su gefe, llamado rey, centralizan todo el poder en sus manos y dicen que esta es la condicion del orden, entiendase bien, el orden de que ellos viven y triunfan, porque pueblos hay que se gobiernan por el orden popular y son mucho mas felices. Sepase pues de aqui en adelante que quando estos hombres hablan del orden, esto no quiere decir otra cosa sino el orden monarquico, es decir, el privilegio de oprimir el pueblo, evitando su intervencion que ellos llaman anar-

quia; sepase tambien que quando ellos hablan de la ley, se entiende siempre la ley hecha por ellos; con esta engañifa destruyen la libertad y la igualdad, porque añaden « ante la ley » pero no dicen quien hace la ley, ni quien la executa; de lo contrario se veria que es la ley que hacen los lobos a las ovejas. Solo argumentando de un modo tan inicuo; es como los mal llamados representantes del pueblo han podido decir, que la igualdad no quita el que haya una camara primera y privilegiada, otra de monopolio electoral y que haya un sin numero de titulos y fueros, todos sin mas objeto que el de elevar ciertas personas o clases sobre el comun de los ciudadanos, y envilecer el dictado de ciudadano sin mas apendice (1).

La experiencia nos ha enseñado que es imposible mantener y guardar el orden, el verdadero orden, bajo un gobierno inmutable, irresponsable y elevado desproporcionalmente sobre todos los demas ciudadanos, a los que seduce, corrompe o amedrenta con su fausto, con su impunidad y con sus inmensos recursos. Desde hoy mas quedan los pueblos convencidos que en vano vierten su sangre, en vano oponen sus pechos a las bayonetas de los satelites del despotismo si despues de la victoria no quitan la causa que siempre ha hecho necesarias las revoluciones y que no es otra sinó la existencia de un gobierno que por negar su dependencia del pueblo se llama legitimo o semi-legitimo, en el sentido de hereditario, inviolable e irresponsable. Lafayette negó haber dicho, presentendo un rey revolucionario al pueblo: esta es la mejor de las republicas, pero si lo ha dicho, no ha dicho mas que el mayor de los absurdos.

La experiencia nos ha enseñado que hay una liga entre todos esos tiranos que se llaman reyes, para ahogar todas las revoluciones populares bajo el miedo de una invasion. Porque una vez, llevando cual Atila, sus bordas salvages por millones contra ese pueblo infeliz de Francia, y fomentando al mismo tiempo las conspiraciones y rebeliones serviles que despedazaban su seno, porque aquella vez lograron imponerle la necesidad de hacer los esfuerzos que hace un hombre desesperado quando se ve al borde del precipicio, creen que el recuerdo de esas calamidades de que ellos tienen la culpa, arredrará para siempre a los pueblos de reiterar semejante tentativa y se lisonjean que poniendolos en la alternativa de « esclavitud o guerra » siempre seran tan viles de preferir la primera. Pero si los pueblos, aun poco diestros, se han dejado guiar y alucinar por los oligarcas egoistas, que en efecto son bastante viles para no hallar la paz cara al precio de todas las bajezas y de todas las humillaciones, de aqui en adelante no escucharán mas esa voz corrompida, sinó del mismo campo de batalla donde acaban de derrocar los despotas que los oprimen, irán, sin soltar un minuto las armas, a la frontera, por donde pudieran venir los despotas aliados y si el pueblo vecino, animado con la presencia de los libres sacude sus cadenas y pide favor, en ley de fraternidad

(1) Eso es lo que resulta cuando se dice que los ciudadanos seran iguales ante la ley pero sin garantizar que la ley sera igual para los ciudadanos. No basta tampoco el que todos puedan llegar a monopolizar, sino que no haya monopolio.

se lo darán y en un momento caerá esa fantasma nebulosa que solo ha parecido terrible a los que no han tenido el valor de mirarla con ojos serenos.

La experiencia nos ha enseñado que las bases de toda sociedad bien ordenada: la libertad, la igualdad y la fraternidad son el objeto constante de los ataques de los gobiernos independientes de los pueblos; que por eso se ha tratado de ponerlas a salvo por definiciones legales insertas en las constituciones; que ninguna de esas definiciones ha podido escapar a la interpretacion siniestra de los sofistas del poder, pero que es facil dar una definicion legal satisfactoria de estas voces cuyo sentido está grabado en el corazon del hombre, y asegurar su aplicacion practica, siempre que la elaboracion y la execucion de las leyes se ponga bajo la salvaguardia, no teorica sino efectiva, de la soberania popular, porque solo de este modo se logra que no se imponga a los hombres una coartacion innecesaria de sus facultades, ni se falte a la obligacion solidaria de todos los hombres a trabajar en el progreso general. Si se dice por ejemplo, la libertad es el libre ejercicio de las facultades del hombre bajo las restricciones de la ley, nada se dice, porque la ley puede ser inicua como son la mayor parte de las que nos rigen, pero esta misma definicion satisface completamente cuando la ley se hace y se executa bajo la intervencion y vigilancia del pueblo o en otro termino, de la sociedad en masa. No basta decir que la razon debe ser la que presida a la confeccion y execucion de las leyes, porque quien es el depositario de la razon? Tambien es la experiencia la que nos ha enseñado que este pretexto de la soberania de la razon no es mas que la confiscacion de la razon a favor de los ricos y titulados, es decir de los hombres que muy lejos de mostrarse los mas independientes, han sido siempre los mas egoistas serviles y venales. A la vista de unos parlamentos como los de Walpole, de Villèle, de Perrier, de Thiers y de Martinez de La Rosa no queda la mas leve duda de que no hay corazon sino en las masas (1), que solo en un gobierno popular, es decir, en el cual intervienen las masas y les infunden su espiritu, se puede esperar una legislación que no se ocupe en estropear sino en arreglar las libertades, no en adular tronos sino en acatar con un santo temor los derechos del ciudadano. Solo entonces habrá igualdad, porque no habrá la perspectiva de pasar a las clases privilegiadas, que es lo que hoy se llama igual

(1) Los periodicos ingleses con motivo de las elecciones de esta epoca han dado una tabla de proporcion entre la moralidad y la riqueza porque dicen que de 20 poseedores de rentas, segun la cantidad de renta se observa la siguiente proporcion entre los hombres de movimiento, los indiferentes o paucistas y los conservadores, como ellos se llaman, es decir los serviles.

Renta lib. est.	nombres de movimiento	indiferentes	conservadores
nada.. 50	7	10	3
200	5	12	3
500	4	11	5
1000	4	8	8
2000	3	7	10
4000	2	9	23
8000	1	4	15

dad en el language embustero de la monarquía, sino que no habrá clases privilegiadas y por consiguiente no habrá quien por conservar los favores de privilegio que goza, favorezca el poder, que siendo la cima de todos los privilegios, se los garantiza. No habrá una cámara *primera*, fundada en el principio insolente que pueda haber otros intereses que representar que los del pueblo en comun, y una clase distinta de la masa de los ciudadanos, no habrá tampoco una cámara segunda, compuesta de otros privilegiados por la fortuna, aunque sean los mas desprovistos de lo que constituye el merito de un ser racional: de luces, de probidad y de caracter. No habrá una estirpe o una casta que temiendo por sus privilegios tenga necesidad de « templar la efervescencia popular » expresion favorita de los hipocritas, no habrá pues sino una cámara: la del pueblo: una condicion, la de aptitud reconocida por el pueblo, y por lo mismo que el pueblo haya reconocido esta aptitud y que la constitucion le asegure su intervencion en los casos y en la forma que sea necesario para el bien publico, se le dará muy poco de esa cacareada efervescencia que no existe sino alli donde la injusticia y las vilezas irritan las animos.

La experiencia enfin nos ha enseñado cuan falsas son todas las promesas de los gobiernos que en su origen no estan fundados en los principios practicos de una entera libertad. Para cumplir estas promesas de una libertad *progresiva* seria preciso que la monarquía se abnegase a si misma y se resignase a esa transicion forzosa al regimen popular y republicano; mas esta abnegacion no está en la naturaleza del hombre y mucho menos en la de aquellos que tienen que conservar para si y para su familia ventajas y prerogativas enormemente desproporcionadas a la suerte comun de los ciudadanos. Qualquiera innovacion que los privára de alguno de sus privilegios, les parecera siempre prematura y su posición misma, haciendoles temer en todo y por todo la llegada del momento fatal, los conduce al empleo de medios violentos para conservar el orden de que ellos nunca dejan de creerse o a lo menos de anunciarse como la salvaguardia principal. Desgraciada la revolucion que pierde el instante de la victoria y no arranca de raiz los abusos que le son contrarios y que, solapados por algun corto tiempo, luego vuelven a brotar con mayor fuerza y con mayor peligro de la sociedad. Es tal la fuerza de las cosas que los mismos gobiernos son llevados mas allá de lo que ellos piensan, y que al cabo de algunos años se ven en una posición enteramente contraria a la que ellos tal vez se prometieron. Que le ha sucedido a la monarquía ciudadana de un reino vecino? En vez de atraer a si todos los intereses y de ocupar una posición eminente en la política europea, se ha visto sucesivamente en estado de hostilidad con todas las opiniones aun las mas moderadas: p.e. aquellas cuyos organos son el *Constitucional* y el *Temps*, y al exterior en un completo aislamiento hasta de aquellos que parecian sus aliados mas naturales y que hoy estan a pique de pasarse al bando contrario si los pueblos se lo permiten. Que sucedió a los whigs de Inglaterra? Que han tenido que ceder el puesto a los sectarios del antiguo regimen y no tienen mas esperanza sino en aquello mismo, tan temido por una gran parte de ellos, es decir en un movimiento popular. Enfin cual ha sido el edificio labrado sobre « los cimientos. »

del malhadado Estatuto real? Lejos de perfeccionar nada, ni de dar ningun ensanche a las libertades publicas, el gobierno se ha opuesto con un cuidado minucioso y con un exito que acusará eternamente los procuradores de 1834, a todo lo que hubiese discrepado un apice, no decimos del Estatuto real que casi nada determina, sino de aquel reglamento del regimen interior de las cortes, que los ministros con una insolencia hasta ahora sin exemplo en las fastos constitucionales, se han abrogado la facultad de forjar, combinando en el con una astucia notable una verdadera cortapisa a todo progreso, y al que los mal llamados representantes de la nacion se han sometido con una ignominia de que en vano se buscaria el tipo ni aun en las camaras de la oprimida Alemania.

Las aplicaciones politicas mas generales que resultan de estos antecedentes y que por cierto son accesibles a todo entendimiento, deberian formar la ley del pueblo, es decir un resumen de maximas practicas que no son la constitucion, pero sirven para establecerla, y para dar solucion en los casos dudosos 'porque son las fuentes de todo derecho y por consiguiente axiomas sagrados, que ninguna ley o medida subalterna puede contrastar, variar, cercenar o abolir. Algunas de estas maximas se hallan en las constituciones existentes (1), pero en ninguna estan completas y en las mas, se mencionan solo para salvar las apariencias, reservandose en la clausula de que « una ley especial explicara su sentido y aplicacion » el medio, o de emplazar su ejercicio a las calendas griegas o de anularlas bajo el especioso pretexto de protegerlas. En verdad que leyendo y oyendo los escritos y los preambulos legislativos de los gobernantes y de los parlamentos vendidos, muchas veces rehusa uno dar credito a sus propios sentidos y no sabe uno si es mas de admirar, el concepto despreciable que los gobiernos deben haber formado de sus pueblos, cuando se atreven a engañarlos con mentiras tan patentes, o la estupidez e indiferencia de los hombres que aceptan como titulos de libertad esas pragmaticas de opresion. Pero como nosotros no concebimos la idea de la ley, separadamente de lo que pueda explicar el origen y el modo de la legislacion; como creemos por consiguiente que la ley hecha bajo la inspiracion de las masas sociales seria muy otra que la ley hecha bajo el funesto influjo de las necesidades del trono nos parece que la ley del pueblo, la ley hecha por el pueblo y para el pueblo contendria las siguientes verdades :

1. El pueblo se declara soberano, y entiende bajo esta declaracion que solo el tiene el derecho de formar y variar sus instituciones sociales.

(1) No hablamos del Estatuto real, la mas infima de todas las combinaciones que se quieren dar ayre de constitucionales y un verdadero insulto a la nacion, porque en el fondo, lejos de ser un titulo de derechos para ella, no es mas sino una cavilacion de abogado, emanada del poder absoluto, para reducir a la minima expresion posible un hecho que ya no se podia evitar. Hasta su titulo es un absurdo, porque no se llama estatuto nacional ? son los reyes los que tienen el derecho de estatuir sobre las naciones?

2. El pueblo poseyendo el derecho y la fuerza, pone su derecho bajo la salvaguardia de la fuerza formandose en guardia nacional.

Todos los hombres domiciliados y que tienen un modo conocido de vivir son guardias nacionales.

3. El pueblo se declara uno e indivisible y no admite ninguna distincion de clases.

Todos los guardias nacionales son electores y elegibles, con respecto a las funciones publicas de eleccion popular.

Todos los guardias nacionales segun su aptitud son admisibles a los empleos de nombramiento dependiente de los poderes publicos.

4. El pueblo reconoce la fraternidad entre todos sus individuos y la obligacion comun de procurarles su mejora moral y material.

5. El pueblo reconoce la fraternidad entre todos los hombres y arreglará a este principio sus relaciones con los otros pueblos.

6. El pueblo reconoce la libertad de conciencia, y separa enteramente lo temporal de lo espiritual.

7. El pueblo, para que no se sorprenda su buena fe, declara que no reconocera ninguna constitucion la cual no le asegure por disposiciones positivas:

La libertad indefinida de la imprenta;

La libertad individual y del domicilio;

La libertad de las asociaciones particulares.

La propiedad constituida por la ley.

8. El pueblo protesta contra los tiranos para todos los tiempos futuros, protesta contra toda pretension que se quisiese fundar en su obediencia forzada si por desgracia cayese en ella, y delega a todos los patriotas y a cada uno en particular expresamente el derecho de repeler la tirania con la fuerza y de perseguir al tirano como puesto fuera de la ley.

Nos otros no consideramos al gobierno como una institucion que debe reemplazar la accion de los ciudadanos sino regularizarla lo que en ningun caso puede ser equivalente a prohibirla. Sabemos que sin sin numero de serviles, que lo son por ignorancia o por egoismo, miran el ejercicio de los derechos indicados como el colmo de la anarquia, desechandolo con su eterno e insipido refran de la imposibilidad practica, pero sabemos tambien que la posibilidad existe y no solamente en algunos cerebros enfermos como ellos dicen, sino en una nacion grande y poderosa, que en esa practica, llevada pacificamente a un grado de latitud y ensanche de que no tenemos idea, halla una fuente inagotable de goces morales y materiales. Que si se nos quiere redarguir que aquella nacion está constituida en república, nosotros sacaremos la consecuencia, no que debemos desechar esas libertades que todo hombre apetece, sacrificandolas a la conservacion de unas formas viejas y viciosas que solo interesan a los que en ellas hacen el principal papel, sino al contrario que debemos desechar estas formas e introducir otras con las cuales el ejercicio de los derechos populares está connaturalizado. Si todo se pide al gobierno y todo se espera de el, conformense enhorabuena los ciudadanos a descender a la clase de automatatas y dar al gobierno toda la fuerza sin la cual no pudiera intentar hacer bien o mal tantas cosas como de el se exigen. Este es el sistema de los poltrones que miran

a las constituciones como importunas y no apetecen mas que un gobierno paternal como el de Austria, Rusia o Prusia, a trueque que ese padre, rey o emperador los devore como Saturno a sus hijos. Nosotros tenemos un concepto mas noble del destino del hombre, y por eso quisieramos que los ciudadanos aprendiesen los articulos de la *ley del pueblo* de memoria como un catecismo, y que se penetrasen de su espiritu que los elevará a la dignidad de hombres, y hará que el gobierno marche con ellos y sea lo que ellos quieran. Tengase entendido que esas libertades publicas forman una cadena de la que no se puede substraer un anillo sin que toda ella caiga en pelazos, pero que de muy poco servira establecer instituciones politicas, si el espiritu de la nacion no las da aquella autoridad y peso que unicamente pueden asegurar su estabilidad. Napoleon emperador, instituyó tribunados y senados conservadores; quanto duraron (1)? Y por lo contrario porque se conservan largo tiempo instituciones en sumo grado ridiculas sino por lo ignorancia y depresion en que ha caído el pueblo? Que nacion que tenga el sentimiento natural de la igualdad sufrirá por mucho tiempo una camara de Proceres, que por solo su nombre ya insulta el pueblo, porque Proceres quiere decir los primeros, los que descuellan, los que estan á la cabeza de los otros, dictado que aun pronunciado por el pueblo mismo seria peligroso o infundado, pero que adjudicado por el gobierno en premio del servilismo o de la incapacidad llega hasta lo sublime del absurdo. Hubo proceres en España quando hubo una nobleza feudal, entre la cual los proceres eran las familias mas antiguas y mas consideradas, pero habiendo cesado la existencia política y social del feudalismo, como restablecer una superioridad que ya no tiene base ni cabida, y que por cierto no se hará muy visible con sus 60,000 reales de renta y su nombramiento por el gobierno, aunque vaya cubierta comicamente con el manto de armiño y armada con sus bastones isabelinos. Qual puede ser el objeto de semejante institucion? El sabio Marchena lo ha dicho mucho tiempo ha: querreis un regimen popular? estableced una camara de representantes; querreis sobre todo una monarquia? estableced una camara aristocrática: En efecto, si solo se tratase de introducir dos grados de discusion, cosa cuya utilidad no comprendemos para un pays endonde no haya mas que un solo interes: el del pueblo; en este caso no se le darian a la camara de Pares o Proceres o como se llame, esos ayres de gerarquía distinguida y mas inmediata al trono, con la cual parece va de compañera la obligacion de resistencia servil (2) a todos las innovaciones que puedan conducir la sociedad a librarse con el tiempo de

(1) En Aragon hubo una especie de tribunado en la persona del justicia mayor, el pueblo no lo defendió como era su obligacion contra las tropelias de Felipe II y el tribunado expiró con el martirio del ultimo que lo exercio.

(2) Es admitido ya como axioma que los Diputados del pueblo representan el progreso y los que son diputados de su casta o de la corte que los nombra, representan la resistencia. Porque no se deja marchar al progreso solito?

ese peso de dinastias que tiene encima (1). Pero que exemplo mas horroroso de lo que puede la falta de luces y de espiritu liberal en el pueblo, que el que presentan a nuestra vista los sectarios demasiado numerosos del apostolicismo? Supongamos un momento que la Inquisicion no sea mas que un pretexto, (y pos desgracia para muchos es un objeto de deseos verdaderos) se creeria, si no se viese, que en el siglo 19 los hombres puedan invocar semejante pretexto para matarse los unos a los otros? Mas diremos, porque no es nuestra costumbre decir las verdades a medias; si es una persona real por quien se disputa, vale ningun rey, llamese Juan o Pedro la sangre que se está derramando con ferocidad inaudita? Si el pueblo no estuviera embebido de preocupaciones antiguas, en las cuales se le quiere confirmar cada vez mas, sacrificaría sus hijos y sus haberes al prestigio de unos nombres que todo representan menos los principios de libertad? No le ocurriria desde luego el pensamiento de poner fuera de causa todo pretendiente, examinando solo lo que se hubiese de hacer para asegurar al ciudadano sus verdaderos intereses que por cierto no tienen necesidad ni de este santo ni del otro?

Que pueblo medianamente instruido no comprendiera esos pocos renglones de que hemos formado la ley del pueblo? Que ciudadano de los Estados unidos no los sabe y aplica? Aun en aquellos paises como p. e. la Inglaterra donde no están puestos en practica sino parcialmente, los ciudadanos usan de los derechos adquiridos sin ninguna subversion, antes con provecho del bien publico. Pero si el pueblo no los puede comprender porque se le priva de la luz que despejan el entendimiento y del uso practico que forma las costumbres, entonces tiene que renunciar a una buena constitucion politica, porque en esas pocas lineas está trazado el fundamento y el criterio de las instituciones publicas: estas no tienen un valor propio independiente de los derechos, cuyo afianzamiento es su objeto; y por eso llamamos aquel compendio de maximas ley del pueblo porque debe servir al pueblo de pauta para apreciar y modificar sus instituciones. Que le servirá al pueblo constituirse en guardia nacional sino conoce principios que le guien en sus deliberaciones y elecciones? Que le servirá declararse soberano sino sabe ejercerla?

(1) Aqui viene bien recordar un parrafo del discurso del conde de las Navas sobre no asignar al principe Sebastian ninguna parte en el presupuesto porque no habia jurado fidelidad a la Reina. « La obligacion de jurar fidelidad a los reyes y de servirlos lealmente está en razon directa del rango que se ocupa en la gerarquia social. » Aqui se ven cosas peregrinas: 1º que se jura fidelidad y se sirve no a la nacion sino a los reyes, 2º que hay una superposicion de gerarquias desde el pueblo hasta el trono, de las cuales aquellas que estan mas inmediatas al trono tienen una obligacion mas estrecha con el. --- No ve el Sr. conde que esto solo pudiera ser, si el trono tuviese un derecho propio distinto del de la nacion, porque sinó, el juramento aun que materialmente prestado al rey, se le presta solo como delegado de la nacion, pero acia la nacion todos tienen igual obligacion como tienen iguales derechos y el principe Sebastian no vale mas que el que cria melones o pesca sardinas. Quando un corifeo del liberalismo habla así que hay que esperar de los de mas? Es de admirar entonces que se tolere una camara de proceres y aun se la tenga por una invencion heroica?

Que le sirve constituirse en republica sino expresa un objeto social? Los republicanos no sostienen su gobierno porque se llama republica, sino porque es el que reúne la fuerza necesaria con la economía (1) y con la mayor libertad posible de los individuos. Mas en las monarquias se sigue el sistema diametralmente opuesto. Perezca todo con tal que se sostenga el trono! Esta es la maxima de los Fernandos y Filipos que a la par de haber arraigado en la nacion una predileccion monarquica, ciega, porque no estriba en la comparacion con otra clase de gobierno, la ha sumido en un abismo de degradacion del que no saldrá mientras no se generalize en ella el examen libre de sus instituciones. Una circunstancia hay que engaña a muchos: la España siempre ha tenido reyes, esto es verdad, pero su autoridad era limitada en parte de derecho, y en parte de hecho por la intervencion popular de las Cortes. No hay duda que esta clase de gobierno, junto con otras circunstancias ha hecho prosperar el pays por largo tiempo; pero nadie negará que aquel estado de cosas tenia mucho de confuso e informe, y se mantenía solo por el equilibrio natural de las diferentes clases en que la sociedad estaba entonces de hecho dividida. Nadie querra hoy volver a aquel caos feudalístico que en sí mismo encerraba el germen de la destruccion. Desde que la unidad nacional fue conseguida con la reunion de las coronas de Castilla y de Aragon y con la conquista de Granada — hubo necesidad de arreglar el movimiento interior de la sociedad que hasta entonces habia sido dirigida mas bien por la fuerza de las circunstancias y de los acontecimientos que por un conocimiento claro del efecto de los instituciones políticas. Seria digno de las investigaciones de un historiador español explicar la causa porque la nobleza en vez de imitar el exemplo de la inglesa, siguió mas bien el de la Francesa abandonando la causa del pueblo y preparando su propia y muy inmediata ruina. Sospechamos que el orgullo ortodoxo, engendrando una especie de desden contra el pueblo mezclado entonces todavia con moros y judios, contribuyó no poco y facilitó la sumision de ese cuerpo aristocrático al yugo degradante de la inquisicion. Sea de esto lo que fuere, en España sucedió entonces lo que sucedera en todas las monarquias, lo que sucedió en Francia, medio siglo ha, lo que sucede en Inglaterra ahora con la decadencia inevitable de la aristocracia: esto es, la monarquia se halló frente a frente con el principio popular: y por desgracia lo venció. Las ideas de libertad no volvieron a renacer sino en nuestra epoca, pero a lo menos se debiera apreciar la ventaja de que en nuestro pays puede seguirse con facilidad el orden natural en las sociedades modernas; porque este orden está fundado en la unidad social y esta a lo menos ha sido obra del despotismo mediante la destruccion de la independencia de las clases privilegiadas, que en otras partes p. e. en Inglaterra aun presentan obstaculos grandes. Reconstruir hoy día existencias que ya concluyeron su tiempo, apreciar las leyes

(1) La monarquia cuesta a los Españoles *porahora* 40 millones de lieta civil, 200 millones de guerra civil y mas de 2000 millones de deuda realista.

por lo que han valido en otras épocas muy diferentes de las nuestras es un anacronismo; pero desechar de estas leyes solo aquellas que son la expresión de máximas aplicables a todos los tiempos y a todos los hombres, resucitando precisamente las otras que se debieran modificar hoy, si estuviesen aun en vigor; llamar este enjuague el restablecimiento de las leyes patrias, es un pensamiento tan necio como criminal y que sin embargo se manifiesta sin rebozo y con la mayor brutalidad en esa obra famosa de los Burgos y de los Martínez de la Rosa. Y a esta obra han jurado adhesión hombres que se pueden gloriarse de haber tenido parte en la formación, o a lo menos en el sostenimiento de la constitución del año 1812, hombres consagrados a su defensa por la sangre de sus deudos y allegados, mártires de la libertad, que si pudiesen aparecer entre nosotros volverían indignados el rostro y buscarían de nuevo la tumba para no ser testigos de un envilecimiento tan inconcebible. (1)

Nos hemos explicado bastante en otra ocasión para no tener que repetirlo, porque y en que sentido declaramos nuestra adhesión a la constitución del año 1812. No pretendemos por cierto que en ella están comprendidas todas las instituciones que forman la garantía material de los principios contenidos en la ley del pueblo; pero declarando la soberanía del pueblo y el derecho de revisión incluye virtualmente todas las transformaciones que el progreso de las luces haga necesarias. Los Españoles lo entendieron así, empezando a introducir de hecho ciertas acciones políticas que parecían necesarias al sosten de la constitución. Las sociedades patrióticas se organizaron en 1820 como por encanto en toda la España, abrieron correspondencia con la central de la Fontana de oro en Madrid y se mostraron dispuestas a recibir el impulso de ella. Que fuerza tan inmensa para un ministerio inteligente y liberal! Que no eran peligrosas, se echa de ver por la facilidad con que se destruyeron. Ojala que hubiera habido al frente de ellas hombres de bastante influencia para resistir al poder de la corte: no se hubiera disuelto el ejército de Riego no se hubiera tolerado el infausto ministerio Feliú, no se hubiera dado margen con una criminal apatía a la sedición armada u a lo menos hubiera habido un punto de reunión para medio millón de liberales que estaban prontos a tomar las armas. Que vida política tan diferente de la que hemos sufrido bajo el yugo vergonzoso del engaño, de la mentira, de la humillación; de este envilecimiento que acabó en la por siempre memorable tiranía de los diez años que aun hallan algunos Españoles espúreos palabras para invocarla!

Que éxito tan diferente se podía esperar si suponemos por un momento que un justicia mayor, un senado conservador o llámesese como se quiera, hubiera vigilado atentamente sobre el origen y el progreso del mal que nos minaba, declarando cuando era necesario la patria en peligro y dando la voz « a las armas » a los ciudadanos reunidos entorno de las sociedades patrióticas! Hubiera sido po-

(1) Quien no sabe que el ilustre Porlier era cuñado de Torreno y el inclito Riego sobrino de Cayetano Valdes?

sible que la coberdia y la traicion de los que gobernaban , por mejor decir de los que huian desde la capital , comprometiese la suerte de toda la nacion, si el poder centralizado en manos perdidas o ineptas no hubiera despilfarrado los recursos que tenia y dejado sin accion los inmensos que las provincias en si encerraban? Esos setenta u ochentamil satelites del despotismo que invadieron la España, eran suficientes para vencer y conquistar la Galicia, sepulcro de los exercitos combinados de dos mariscales, la Andalucia con sus recursos y su poblacion liberal apoyada en la posicion de la isla Gaditana , el reyno de Murcia sostenido por los baluartes de Cartagena y Alicante, la Cataluña, herizada de fortalezas y en todos tiempos capáz de sostener por si sola un guerra sangrienta, y tantas otras localidades endonde habia plazas de guerra y nucleos de fuerza liberal armada? Pero se disolvió desde un principio alas juntas provinciales como se disolvió al exercito de Riego y alas sociedades patrióticas , y en vez de un senado conservador hubo una camarilla conspiradora que todo lo dominaba, en todas partes hallaba indulgencia, y que, ciñendonos meramente a sus planes constitucionales , en caso de no poder executar otros , lo primero que nos preparaba era un senado servil en una camara de Pares o en un consejo de estado de nombramiento real.

Pasando a una epoca mas reciente , si en lugar de las intrigas timidas y tenebrosas de algunos gefes dependientes del capitan general de Catalua, se hubierna podido formar una asociación patriótica y una discusion publica , es creible que el famoso manifesto de Barcelona se hubiera ceñido a unos limites tan estrechos, a unas indicaciones tan ambiguas y tan mezquinas, como que de ellas salió el parto del monte, el estatuto real? En las provincias sublevadas , las sociedades patrióticas hubieran servido de apoyo a la opinion liberal, formando un partido capaz de contrarrestar los progresos de la opinion carlista, que alfin llegó a dominar exclusivamente, porque no se le opuso ninguna fuerza moral y si solo una brutalidad impotente. Enfin en Madrid mismo, estando la opinion privada de todo medio de reaccion sobre el gobierno , los hombres que estan al frente de el cumplan, y no tardará mucho, nuestro presagio, que la España si cien veces cayera en sus manos , cien veces se perderia (1).

Ello es que la constitucion del año 12, como toda constitucion monarquica encierra un germen de hostilidad a la causa popular, cuyo desarrollo es preciso contener por instituciones tutelares, que sirvan de apoyo a esta causa y reciban reciprocamente fuerza de ella. Considerando pues fuera de question a la libertad de imprenta, tres cosas son las mas esenciales para asegurar , si se adopta la constitucion

(1) Hemos visto muchas cartas de España , llenas de gemidos sobre la suerte de pays ; pero porque no hace el pays mas que gemir y llorar? No podemos atribuir ese fenomeno sino a la falta de organizacion entre los patriotas, a menos que la tirania de Fernando no haya llegado a ahogar el ultimo aliento de la antes tan temida energia española.

del año 1812, la perfeccion progresiva de las instituciones y evitar las traiciones y los malos manejos que la hicieron perecer dos veces. Estas tres cosas son : las sociedades patrióticas, una autoridad conservadora de las instituciones políticas y una imitacion del sistema federal. Nos explicaremos muy sucintamente sobre estos tres puntos.

Toda accion de oficio, aun quando el oficio sea nacido de delegacion popular, tiene un caracter distinto de la accion espontanea de los ciudadanos. Aquella, aun suponiendo buena intencion, muchas veces no se mueve, o si se mueve, queda inutilizada, sino recibe impulso y apoyo de esta. En Inglaterra la accion espontanea de los ciudadanos se ejerce en las reuniones populares; cuya iniciativa la toma algun diputado, o algunos electores, o alguna corporacion industrial, o bien alguna de las infinitas sociedades o clubs que existen en aquel pays, y que cuando tienen por objeto la politica, bien se pueden llamar patrióticas. En España las sociedades patrióticas, formadas naturalmente, a imitacion de los clubs ingleses y franceses, por la asociacion de algunos hombres instruidos, prepararan los trabajos y daran impulso para llamar con las formalidades prescritas por las leyes las reuniones populares. Hemos oido varias objeciones contra esta institucion, pero tendríamos poco que añadir a las defensas hechas por el sabio Marina, el distinguido patriota san Miguel y otros hombres ilustrados, bastarianos conocer la opinion de estos varones y la contraria de los Martinez de la Rosa, Garelis, Moscosos y Torenos para sospechar que las sociedades patrióticas deben de ser muy incomodas al despotismo y muy favorables á la libertad.

La institucion de un Senado conservador estriba en la necesidad de un cuerpo que por su posicion esté bastante lejos de la multiplicidad de intereses y conflictos (1) que asaltan los poderes legislativo y ejecutivo, afin de conservar mas que ellos la serenidad de espíritu para observar, y la disposicion de pronunciarse sin ningun otro estímulo que el de la patria y del honor. Colocado a cierta distancia de los acontecimientos, juzgandolos en su conjunto y sin la distraccion que causan las atenciones diarias y el manejo de todos los resortes particulares el senado conservador será mas a proposito para conocer el estado general de la nacion y presagiar la inminencia del peligro, que los otros o no conocen o se obstinan a negarla. Ademas el peligro puede venir de los mismos poderes constituidos, o aun cuando no haya un peligro grande, puede haber entre ellos contestaciones desagradables sobre los limites de sus facultades, que por una parte no merecen un llamamiento a la nacion en masa, por otra parte, si se dejan sin dirimir las, pueden degenerar en males dificiles de curar.

Las funciones de este cuerpo por las razones que sirven de base a su institucion no deben ejercerse sobre el fondo de ningun negocio, sino solo sobre las formas constitucionales, en las cuales va incluida tambien la fórmula de declarar la patria en peligro. Tampoco serian

(1) Por esto mismo no creemos conveniente atribuir al S. C. funciones judiciales.

objeto suyo los negocios corrientes, sino la marcha general de la sociedad, casos extraordinarios y de mucha transcendencia de manera, que no se debe confundir al senado conservador con un tribunal o una corporacion destinada a reprimir las infracciones de constitucion tales como ocurrende continuo y que en la autoridad del congreso o del gobierno hallan un facil correctivo (1).

No pretendemos que el S. C. sea irresponsable ni inamovible, mas no es este el lugar de entrar en este y otros detalles; solo indicaremos que la eleccion se debiera hacer por las asambleas territoriales, de que hablaremos luego, bajo ciertas garantias que aseguren la intervencion popular.

Tenemos que explicarnos sobre la introduccion del elemento federativo en España. En un pais tan completamente cerrado y redondeado no hay que temer que se pierda el principio de unidad nacional; las juntas gubernativas de las provincias, que en España se han reproducido en todas las grandes crisis politicas, jamas se han negado a reconocer el lazo comun que une todos los miembros de la familia española. La situacion de la Peninsula en un extremo de Europa la exime ademas de los peligros de una posicion mas central, que como en Francia hiciese indispensable una gran concentracion de fuerzas contra la posibilidad de una agresion extranjera. Es verdad que nosotros hablamos siempre de la Peninsula como si todos los pueblos de ella estuviesen unidos, pero creemos que esto no tardará mucho y que precisamente el federalismo allanará el camino a esa reunion, a pesar de los obstaculos que aqui como en otras partes opone la existencia de diferentes dinastias. Pero las dinastias son paralos pueblos, no los pueblos para las dinastias, y no comprendemos en que se pudiera fundar el derecho de mantener dos, endonde basta una o no se necesita ninguna. El sistema federal, excluyendo toda idea de conquista o de superioridad, fundado, al contrario, esencialmente en la igualdad politica de los estados federados es el unico que puede proporcionar *bien y pronto* la reunion de los dos pueblos peninsulares bajo un mismo gobierno. Asegurado como está el principio de unidad por las circunstancias geograficas de la Peninsula, es un deber aprovechar las ventajas del sistema federal, recomendado igualmente por los accidentes fisicos del interior del pays. Estas ventajas son principalmente dos. La primera, que el gobierno central, descargado de una infinidad de atenciones minuciosas y reducido a algunas funciones generales y sencillas ni puede ejercer ese despotismo impertinente, que consiste en querer sin necesidad vaciarlo todo en un mismo molde, e imponer a las diferentes localidades contra su genio un modo inventado en la capital, ni puede acumular en sus manos tantos medios de boato y de corrupcion, y por consiguiente tampoco sera tan gravoso como un gobierno centra-

(1) Propondríamos ademas la introduccion en las diputaciones provinciales de un síndico cuyo objeto especial seria vigilar sobre la rigurosa observancia de las garantias establecidas en la constitution en favor de las cuatro libertades indicadas en el art. 7 de la declaracion de principios.

lizado; la segunda y principal es, que las provincias tendrán un germen propio de vida y actividad que no solo llevará muy adelante su prosperidad y civilizacion, sino que las preservará de padecer todas las consecuencias de la corrupcion del gobierno central, y si la libertad perece en la capital, hallará asilo y preparará su resurreccion en las provincias. La misma naturaleza parece indicar este medio a los habitantes de la Peninsula, porque en que pays se hallarán unas porciones de terreno tan bien caracterizadas y circunscritas, unas barreras tan marcadas para la defensa como las que se presentan en Andalucia, en Galicia en Portugal, etc.? La historia nos enseña que seria tan conveniente respetar las particularidades, de las provincias como es difícil violentarlas. Tal vez nos es reservado mirar en el espíritu provincial la ultima esperanza de regeneracion para España, porque si el ayre de la corte ha asfixiado a los que se arrogan el derecho de representar la nacion, tal vez saldrá de alguna provincia el grito de libertad y esperamos que la revolucion entonces no renegará el principio que le dió vida ni se dejará atar y corromper por los manejos de una capital que mas de una vez han perdido la nacion. Aun en el momento en que escribimos se está dando un exemplo escandaloso de cuan pronto se pervierten las mejores disposiciones cuando se logra concentrar su direccion y confiar la fuerza a unos pocos oligarcas que porque son mas ricos que la masa del pueblo, piensan que todo se debe resolver en el interes de ellos y que ellos solos son la patria y la nacion.

No es nuestro animo explicarnos sobre todas las combinaciones del sistema federal, las mas finas y sublimes de la organizacion social, nos basta introducir en la constitucion del año 1812 que es nuestro punto de salida, un elemento federal que con el tiempo se podrá desarrollar y llegar a su perfeccion. Creemos pues que las diputaciones provinciales establecidas por la constitucion, pudieran reunirse en ciertas epocas en asambleas territoriales para tratar los negocios que presentan un interes comun a una cierta circunscripcion de terreno marcada por las configuraciones topograficas de la Peninsula. Sin entrar por ahora en demostraciones mas circunstanciadas, nos parece que las capitánias generales con alguna variacion podrian servir de base para esas divisiones federales. Nada se opone tampoco a que en ciertas circunstancias, como p. e. cuando lo exige la defensa del pays se reunandos o tres asambleas territoriales.

No es facil dar una idea clara de las funciones de estas asambleas federales porque solo la experiencia y el progreso del tiempo podran realizar ese descargo sucesivo de las atribuciones del gobierno central y reducir poco a poco todas las autoridades publicas a su verdadero circulo.

Por lo demas no se crea que las dificultades de llevar adelante este sistema dimanen de su naturaleza, sino de nuestras preocupaciones; y por fortuna tenemos ya un exemplo practico para nuestra imitacion en los Estados unidos en donde todos los resortes del regimen politico se mueven con la mayor facilidad y con poquísimo gasto. Empezese de buenafé a pisar la senda de las reformas y ella misma nos llevará al termino deseado.

Nos resta a decir una palabra de la guardia nacional. En su

organizacion está la llave de las instituciones políticas, la garantía que la fuerza esté unida al derecho y que por consiguiente, mientras no se vicie toda una nacion, sus instituciones sean indestructibles. Porque la primera consecuencia de la soberania del pueblo es que todo el pueblo esté armado como guardia nacional, y si todo el o a lo menos la inmensa mayoría está animada de un mismo espíritu como se le arrancan las instituciones que defiende? Es verdad que no conocemos un mayor absurdo que un pueblo armado en defensa del despotismo y esto era lo que se pretendió conseguir con el armamento de los voluntarios realistas; pero las circunstancias han variado mucho y se puede decir, que el espíritu del gobierno, cuando es liberal, es suficiente en el estado actual de las naciones civilizadas de Europa, para arrastrar con el amor de la patria y con los resortes de lo que se llama espíritu de cuerpo aun la mayor parte de aquellos que en otro tiempo se prestaban alas combinaciones del despotismo. No hallamos pues fundado el motivo que han alegado los ministros del Estatuto real para su reglamento, cuyo objeto verdadero es aristocratizar esa institucion, fraccionandola y circunscribiendola a aquellas clases que suponen mas faciles de interesarse en el sostenimiento del justo medio. Un gobierno liberal pronto hallaria medio para rodearse de trescientos mil ciudadanos que en su alistamiento voluntario darian una garantía de su modo de pensar; en esta milicia voluntaria podrian ser admitidos los hijos de familia desde 18 años, y tendrian a los dos años de servicio los mismos derechos que si fueran domiciliados; lo demas seria obra del discernimiento de las diputaciones y ayuntamientos, a quienes convendria al principio dejarles una cierta latitud en las disposiciones relativas al alistamiento y al servicio. No nos extenderemos mas sobre este asunto, porque estando persuadidos que casi todas las funciones del regimen social se pueden compendiar en la accion política de la guardia nacional, haremos tal vez conocer algun día la organizacion que nos parece adaptada a este fin.

Si la libertad gozase de todas las salvaguardias que hemos indicado —declaracion popular de principios, buena constitucion, accion espontanea de la opinion en las asociaciones, zeladores especiales de las libertades individuales en los sindicatos personeros, accion local asegurada en las asambleas territoriales, una vigilancia desinteresada sobre la marcha general de la sociedad en el senado conservador y el apoyo de la fuerza en la guardia nacional— que partido pudiera haber en la nacion que se opusiese a un sistema tan benefico con lamenor vislumbre de razon? Hagamos la aplicacion a esa guerra civil que destroza nuestro hermoso pays: si se quisiese suponer que los Navarros y Bizcainos pelean por sus fueros, claro es que se les daria mas que sus fueros y que con la introduccion de las asambleas territoriales se satisfaria a las exigencias de las preocupaciones provinciales. Mas si nada de esto bastaria para aquietarlos, su sinrazon seria tan manifiesta, y el impulso de todo el resto de la nacion tan imponente, que las medidas mas prontas y mas terribles serian tan justificadas como aciles de executar. La ocupacion militar del pays sublevado por 150,000 hombres y la deportacion de toda la poblacion carlista a otras provincias nos parece preferible a esa lucha interminable, en

que se pierden todos los sentimientos de la humanidad, de manera que los hábitos contraídos en semejante guerra por los vencidos y por los vencedores harán de ambos un objeto de horror y de espanto, que la nación no podrá contemplar sin presentimientos siniestros, y sin buscar los medios de librarse de esa nueva plaga moral.

Miseros pueblos! miseros Españoles, que no sabéis pronunciar la voz de libertad, si alguna vez sale de vuestra boca, sin pegarle la mala cola de algun nombre que blasfema de ella! Os han hecho tanto bien vuestros ídolos, que no os cansáis de buscar con ansia ídolos nuevos si os faltan los que tenéis? Que bien han correspondido a vuestras adoraciones vuestros *grandes*, vuestros *inmortales*, vuestros *deseados*, vuestros *bien amados*! Como devoran vuestros mejores hijos, como ajan y envilecen con su solo contacto las mejores reputaciones que han salido de vuestro seno! Que se ha hecho de vuestros Martínez de la Rosa, de vuestros Torenos, de vuestros fundadores y legisladores constitucionales? Ahí los veis arrastrándose en el fango de la adulación, del sibaritismo, de una servil condescendencia, ahí los veis devanándose los sesos, no como os han de procurar mayor libertad y mayores goces, sino como han de levantar barreras en defensa de los tronos, como han de cercenar vuestros derechos, como han de merecer mejor el título de fieles servidores de la corte, renegando sus antiguos convencimientos, como han de echar a vosotros todas las cargas para complacer a todos los Reyes del universo. Y quien los ha pervertido? Hubiesen osado mostrarse bajo un aspecto tan feo y tan asqueroso, sino existiesen nombres propios que todo lo absuerben, si solo hubiese un pueblo español? Ahora se os engaña con la promesa de mayor libertad, cuando a fuerza de sangre y de sacrificios habreis exterminado a unos para dejar a otros dueños del campo; os fiareis en palabras que tienen menos valor que la moneda falsa? Quien os ha de dar la libertad? Serán esos reyes que entre todos los consejeros siempre escogen los mas malos y entre todos los ministros siempre los mas serviles? Serán esos procuradores que os han *procurado* el placer de pagar vuestras cadenas (1), que han perdido de intento todas las ocasiones de haceros mas libres, que tienen el talento particular de ser serviles aun cuando hacen un esfuerzo para mostrarse liberales (2), hombres que por su cobardía e incapacidad, no pudiendo hacer frente ni aun al miserable ministerio que los regentea (3), tem

(1) Es verdad que con eso la España a la par de una deuda indefinida ha ganado tambien un juego desenfundado de la bolsa, resorte soberano del justo medio para hundirlo todo en el fango de la corrupcion. Muchos bayles, mucho lujo y mucho juego de bolsa, aquí tenéis los gozes, allí el medio de procuraros el dinero; así se hace la guerra al patriotismo, ahogando todo sentimiento generoso.

(2) Testimonio dan las sesiones en las que se habló del suceso del batallon de Aragon.

(3) No hay insolencia que no se permitan los ministros y que no sufran los tales procuradores. El ministro les dice, que si quieren que no haya censura, el la reemplazara con el timbre, — que si no quieren dar los fondos para las infamias de la policia secreta el los tomará — y se quedan callados. Ya se ve, sino hubiera trabas para el pensamiento y policia para espíar a los patriotas, como existiria tal

blarian delante de un trono victorioso? Lo que habeis obtenido hasta ahora, como le habeis obtenido? A la fuerza! y a la fuerza solamente obtendreis algo en adelante; nosotros lo predecimos y el tiempo será nuestro testigo: cada paso os ha de costar una sedición, una demostracion violenta, dichosos aun, si vencidos no perdeis en un dia el fruto de repetidos y penosos esfuerzos.

La constitucion o la esclavitud! esa es la alternativa que teneis. La soberania del pueblo! la libertad o la muerte! sea vuestro grito: Bravos soldados de Aragon! vosotros, avezados al rigor de la disciplina militar, debisteis enseñar a los ciudadanos a ser libres y aun no lo aprendieron! bravos sargentos y oficiales subalternos! vosotros haceis por la patria lo que a los gefes no les permite su orgullo aristocratico, vosotros aclamasteis la libertad, pero apenas vuestros gefes os tenían a su disposicion, cuando se apresuraron a aclamar en vuestro nombre el estatuto real.

Ministros renegados de la causa de la libertad, representantes que nada representan, comediantes con el manto de arminio os acusan de anarquistas! Con que derecho? Que es lo que defienden ellos? Que es to que habeis invocado vosotros? Quienes son los anarquistas? Los que apelan a una constitucion legitima, reconocida y jurada por toda la nacion (inclusos los renegados) y solo suspendida por estos, por un tirano traidor y por las bayonetas extranjeras, o los que ante si y por si han tirado al pueblo esa nueva manzana de discordia forjando ese estatuto, que lejos de poder ser una guia para gobernar solo sirve para que jamas se entiendan gobernantes y gobernados. Como hablarán de anarquia cuando ellos han dado el primer exemplo de anarquia, faltando a sus juramentos? Se escudarán con la autoridad de la nacion quando ellos son los hijos de Fernando y de sus ayuntamientos; cuando su origen bien se echa de ver en sus obras, porque lo unico que conceden a la nacion es el permiso de verter su sangre y sacrificar el fruto de sus sudores. Porque ningun procurador de la nacion, en esa farsa de la sesion permanente zurcida a pedazos en los dias siguientes, tuvo probidad y valor bastante para confesar la verdadera causa de la exasperacion publica, en vez de sacar a luz esa fantasma de la intervencion solo con el objeto de hacer a poca costa el papel de patriotas y distraer la atencion del publico del verdadero estado de la cuestion? Y como terminó esa farsa? Tan ridiculamente como todo el resto. Proponé un diputado que se pida al gobierno (pedir, que verguenza) humildemente que permita levantar un edificio sobre ese cimiento del estatuto. Se admite el pensamiento de hacer un mensaje, pero como se executa? en sentido enteramente contrario expresando la aprobacion de la marcha que sigue el gobierno (1).

ministerio y tal camara! Solo en ella se podia inventar el sistema de perpetuidad ministerial a pesar de votaciones perdidas, sistema que parece ha merecido la imitacion de los ministros doctrinarios y toris de Francia e Inglaterra. En cambio pudiera imitarse en España lo que el charivari propone para los representantes franceses. Hablando de su *uniforme* dice: En la espalda se les pondrá un cartel con el letero: este es un Diputado, se prohíbe bajo pena de multa echar aquí basura.

(1) Y esos ministros aun se han atrevido en esta discusion a elogiarse a si mismos

« Los debates parlamentarios no son mas que un cebo para engañar al pueblo con provecho de los reyes » tal es el juicio que expresa un periodico sobre esta sesion y que estremece por la verdad desnuda que encierra. Este mismo periodico habia dicho que la insurreccion de Madrid, por culpa de la oposicion no ha sido mas que una tentativa infructuosa, que sera preciso empezarla de nuevo mas tarde pero que los partidarios del progreso se guardarán muy bien de contar ya mas con un apoyo tan fragil.

Nosotros no sabemos que sucederá, pero repetimos lo que hemos dicho ya muchas veces: que obstinandose el gobierno y las malhadadas camaras a obrar de hecho y no de derecho, han puesto a los ciudadanos en el caso de hacer lo mismo y de tomarles cuenta estrecha el dia que reconozcan su fuerza para hacer valer su derecho.

Acabamos de saber la traicio cometida con los patriotas del 18. de Enero. Si corre sangre, caiga sobre la cabeza del perfido que la vierte.

MISCELANEA.

LIBROS. — Para engañar á los estrangeros, pues los de casa ya saben lo que es; Apuntes para escribir la historia de España de 1820 á 23 por el marques de Miraflores conde de Villapaterna, *Procer del Reyno*, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Londres (de donde dejó escapar al malhadado pretendiente). Procer del Reyno!!! ça fait pitié; Por mas que nos quieran aturdir algunos con sus títulos de nobleza y el lustre de su familia, creemos que el verdadero fundamento desu procerato no es otro que la posesion de la renta señalada por el legislador Burgos para esta dignidad. Asi por exemplo, por loque toca á la genealogia del señor Pando, marchando desde esta epoca al origen de su fortuna, tropeizamos con los asentistas de Felipe V. que eran los Aguados de aquel tiempo, y mas recientemente con el despota ministro Floridablanca, cuyo influjo fue afortunadamente contrabalanceado por el patriota Campomanes; y mucho mas reciente con el marques de Miraflores padre del *Procer del Reyno*, que desechado, por servil, de alcalde constitucional por el pueblo de Madrid en 1820; en 28 de mayo de 1823 firmó con otros grandes una representacion ó accion de gracias

como amigos de una libertad moderada! Una ventaja tiene esto: en tal boca aparece de lleno toda la absurdidad de tal expresion. Que es libertad moderada? La libertad es entera ó no es ninguna; cuando se quieren fijar los limites donde empieza la anarquia se debe probar que un cierto modo de ejercer la libertad es incompatible con la existencia social, pero esta prueba requiere el concurso de la nacion, y no basta el dicho de algunos oligarcas asidos de un mamotreto que solo á ellos asegura los gozes de la sociedad, dejando á la gran masa los trabajos y los sacrificios. Siempre que nos acordamos de los *Tirruuelos* que oprimen la España, la inicial de aquella palabra parece representarnos dos personajes conocidos y se nos figura verlos enfangados en sus cuentas y cuentos, rodeados de una porcion de zorros y de zorras, todos á cual mas insaciables, de..... Y á este regimen miserable rinden palio los honbres de España.

al duque de Angulema, esperando todos ellos, segun sus propias expresiones, de poder decir pronto: « El Rey Fernando preso en el Palacio de sus abuelos con gran luto de sus vasallos fieles, y la magnanima nacion Española, subyugada por una faccion infame y poco numerosa, recobraron su libertad y sus leyes!!! Vamos al libro: Buen papel, buena letra, bastantes erratas, y por viñeta final un candil de cocina, que à nuestro parecer hubiera estado mejor al principio para indicar desde luego que se va à contar cuentos de vieja y rezar una vieja letania doctrinaria

Pudieramos concluir aqui esta indicacion como suficiente, si el autor no hubiera tenido la grosera petulancia de llamar la soberania del pueblo *nauseabund* y las sociedades patrióticas *asquerosas*. Ha hecho bien el autor de destinar su obra (no se vende) de preferencia al fangal aristocratico, no sea que al publico le diesen nauseas de tan asqueroso contacto. Y no hablamos solo del publico Español, por qué el autor tiene el atrevimiento de insultar tambien al publico ingles, suponiendolo ciegamente fanatizado por la monarquia porque canta el *God save the king*. Sabe V. Señor Marques, Conde, *Procer* Ex-enviado y nuevo publicista, como entiende el pueblo ingles el dios guarde al Rey? Dios lo guarde de chancearse con su pueblo, porque la Soberania del pueblo está alli legalmente reconocida; y aunque el pueblo se ha dejado escatimar algunas libertades, posee muchas y grandes, y las otras las va buscando; la sancion de su soberania está escrita con letras de sangre en su historia, y prevalecerá contra todo el furor de la aristocracia y de su manequin Lord Wellington, de este hombre tan enemigo de las libertades de España y enemigo tan perfido, por que, quien podrá olvidar que presidió los horrores de San Sebastian? Que vió con indiferencia morir à un Lacy, al Empezinado, à Riego, Abad y tantos otros patriotas compañeros de su gloria? Y que prelude à su catastrofe con los funestos consejos y memorandas con que siempre obsequió à los despotas y tiranos?

Ya llegó la epoca en que tienen que escudarse esos tiranuelos con la libertad *moderada*, mejor dirian achicada, porque no es otra cosa que la libertad reducida tanto en las cosas como en las personas à una minima parte de lo que deberia ser: en una palabra à la libertad reducida à un monopolio.

El justo medio, dice un papel frances justamente estimado, es simplemente la contrarevolucion menos los emigrados (borbonistas); es el vecindario rico tantamente envidioso de las distinciones de la llamada nobleza, la clase de propietarios y capitalistas haciendose burlona incredula y filosofa, asestando sus sarcasmos contra el antiguo regimen con sus abates y marqueses; pero echandose el dia del triunfo con una ansia escandalosa sobre los titulos y las cruces, sometiendose con una cobardia, digna de memoria, à todas las tiranias y todas las puerilidades de la monarquia absoluta; acogiendo con entusiasmo el restablecimiento de la nobleza hereditaria, y aceptando de nuevo el agradecimiento y contricion; pero sin fè ninguna, el yugo de un culto llamado del estado de que tanto habia blasfemado.

Hemos copiado este pasaje para que los lectores vean que modificandose ciertas particularidades segun el estado social de los pueblos el fondo del justo medio es en todos el mismo. En España, el despo-

tismo barbaro y brutal habia restablecido ya ó afianzado con mas firmeza cosas que se trata de resucitar indirectamente en Francia; por consiguiente el justo medio en España no tenia tanto trabajo, su afán se dirige á conservar los antiguos abusos feudales y teocraticos, amalgamandolos con los nuevos abusos del poder pecuniario; he aqui porque se ven tantos plebeyos hechos atletas de la nobleza, sin contar á los que mas susceptibles de afecciones poeticas se les ha trastornado el cerebro con el roce que algunos grandes les han consentido con sus familias. Ojalá que no hubiese sido precisamente un tal trastorno de cerebro, cuya epoca se pudiera indicar facilmente, la peregrina fuente de la legislacion politica actual de España! Pero un loco hará ciento, y así nos debemos resignar á ver parecer en nuestra patria todavia muchas elucubraciones de la especie de la del Marques de Miraflores, destinadas á ensalzar y glorificar la obra de los Burgos y Martinez de la Rosa.

ARTICULO COMUNICADO.

Señores Editores. — A pesar de la amnistia que se dice *completa* han sido continuadas por el gobierno actual de España, las causas y sentencias de muerte fulminadas en la aciaga reaccion de 1823 contra varios patriotas, suponiendo malignamente delitos comunes los que en realidad fueron actos politicos, nacidos de las circunstancias de aquella epoca.

Continuando no solo esta perfida invencion del apostolicismo, sino su mismo language contra dichos actos (suponganse excesos de rigor si se quiere) de la epoca constitucional, es claro que el objeto tambien es el mismo: denigrar aquella causa, y poner á los hombres mas comprometidos por ella en una posicion falsa que los aniquilase ó los obligase á pasar por las horcas caudinas para regresar á España.

En mi interes propio, en el de otros muchos patriotas que se hallan en igual caso, y en el de la causa constitucional me opuse á este sistema de persecucion tanto en mis representaciones á la Reyna regenta, como en el folleto « Horcas caudinas » en el cual reüní bastantes datos para contrarestar la maledicencia de mis enemigos que lo son tambien de la constitucion.

El zelo por una causa eminentemente nacional ha movido á V. V. á dar lugar en su papel de 31 de octubre á la representacion dirigida por mí á S. M. por la via reservada, despues que á mis anteriores fue negado por el Señor duque de Frias el conducto de la embajada. En obsequio de la paz que debe acompañar una epoca de amnistia me resolví á no tocar mas este punto, en publico, hasta que en pocas lineas pudiese comunicar á V. V. un resultado favorable de mis representaciones. Mas como nada ha resultado, y al contrario mis enemigos han dado una nueva prueba de su empeño en llevar adelante aquel sistema de denigracion, fuerza es que me defienda con la energia propia de mi caracter y de mi buena causa; el publico juzgará, y no extrañará que yo no guarde miramiento alguno á personas por elevados que sean los destinos en que se hallen colocados, pue

que la impunidad que gozan, merced à esos destinos, solo les sirve para dar carrera mas libre à su impudencia.

Espero que V. V. en los documentos que incluío y en las observaciones que los acompañan hallarán una materia de bastante interes para el honor de los hombres y de las cosas de la constitucion del año de 1812, para prestarse à su publicacion, en cuió caso les advertiré à V. V. que el ministro del interior de este país, pasó copia de la mencionada representacion del 22 de octubre al ministro de negocios extrangeros y este al pasarla al duque de Frias, para que la remitiese à su corte, le preguntó *oficiosamente* si yo podia ò no entrar en España en consecuencia de la amnistia. La delicadeza parece debia haber aconsejado al Señor Duque, por lo mismo que se hallaba atacado en dicha representacion, à contentarse con provocar una resolucion del gobierno, y no entrar en materias en que su opinion no podia tener ya mas valor que el de una opinion de partido, pero no pudiendo résistir à un *acceso de filantropia* puso el informe que se advierte en el oficio del Señor ministro de relaciones exteriores cuió copia literal es la siguiente

Oficio del ministro de negocios estrangeros de Francia al del interior. Señor mio y querido colega, Cuando pasé al Señor embajador de España la suplica del general Mendez de Vigo, anexa à la carta de V. del 11 de noviembre último, le rogué me hiciese saber cual era la verdadera posicion de este general y particularmente si el gobierno de la reina se oponia al regreso del Señor de Vigo à España.

El señor Duque de Frias me contesta, que, en cuanto à la facultad de regresar à España, piensa que su gobierno nunca tubo la intencion de privar de ella al Señor de Vigo, desde què el decreto del 20 mayo de este año anulò todas las excepciones contenidas en el decreto de amnistia del 20 de octubre de 1832.

En cuanto à la sentencia de muerte dada contra el general y à los hechos què la motivaron, el Señor de Frias refiere, como siendo de notoriedad publica en España, que en 1823 à la epoca cuando el general Vigo mandaba la plaza de la Coruña, 51 detenidos *políticos* fueron, al aproximarse las tropas francesas, sacados del fuerte San Anton en donde se hallaban presos, embarcados, enviados mar á fuera, y sin juicio previo, ahogados à la vista del puerto con circunstancias de una atrocidad escandalosa. Cuando volvió a reynar Fernando VII. los autores de estos *ahogamientos* fueron perseguidos con actividad. Se decretó el secuestro de los bienes de todos los comprometidos en este asunto y se pronunció la sentencia de muerte contra ellos. El general Vigo, implicado en esta causa en razon de las importantes funciones que exercia entonces, quedò tambien sujeto à su resultado.

El Señor embajador de España piensa que segun estos antecedentes el Señor de Vigo *que sabe mejor que nadie* la parte que pueda tocar à la politica en la sentencia de muerte dada contra èl, sabrà tambien si sus medios de defensa le permiten hoy invocar la justicia de los tribunales ò la clemencia de la reyna. Asegura que en uno y otro caso el general Vigo lo hallará siempre dispuesto à transmitir à Madrid cualquier pedimento que deseara embiaralli por su conducto. Acepte V. etc. Paris, 18 de diciembre 1834. En nombre y con autorizacion del ministro. El consejero de estado director — Emanuel Desayes. —

La copia conforma con el original — El director del gabinete del ministro del interior — Rivet —

Oficio del ministro del interior al Señor prefecto de policia pasando el oficio antecedente — Paris, 26 de diciembre 1834. — Señor prefecto: tengo el honor de comunicar à V. aquí adjunto copia certificada de una carta del Señor ministro de negocios extranjeros en la cual produce la contestacion del Señor embajador de España sobre la cuestion si la corte de Madrid dejò no al Señor general Mendez de Vigo la facultad de volver à aquel reino.

Los detalles revelados por el señor duque de Frias imprimen à la posicion del general un caracter enteramente diferente del que tenia antes de los dos decretos de amnistia publicados por la regenta.

No tengo, señor prefecto, ninguna reflexion que añadir à esta comunicacion y solamente le ruego à V. de dar conocimiento de ella al Señor de Vigo haciendole sentir la conveniencia de valerse de los conductos que le estan abiertos para purgar su contumacia ò invocar la real clemencia.

Espero que el señor de Vigo apreciarà los sentimientos que me conducen à conservarle la asistencia del gobierno frances durante el tiempo necesario para obtener el oficio de gracia. Por lo demas me abandono con gusto à la persuasion de que el señor general se empeñará con todos los medios que esten en su poder, en accèlarar el termino de los sacrificios hoy consentidos en su favor. Accepte V. señor prefecto, etc. El ministro del interior A. Thiers.

Oficio del general Vigo al ministro del interior en contestacion à los dos anteriores. Señor ministro. Por el señor prefecto de policia se me ha comunicado la carta de V. del 26 de diciembre y la inclusa del 18 del ministro de relaciones exteriores.

En cuanto à la inclusa no es este el lugar de hacer mi defensa. A su tiempo impugnaré las imputaciones que contiene. Demostraré por la publicidad y esposicion de los hechos que no me he desviado de los principios de honor que han sido siempre la base de mi conducta, y que hasta el ultimo momento he cumplido con los deberes del servicio que se ha puesto à mi cargo por el gobierno constitucional de Fernando VII.

Lo que tengo por cierto es, que los documentos trasmitidos por el ministro del exterior provienen de un origen parcial, enemigo y calumniador. Parcial, porque vienen de hombres que se han elevado sobre las ruinas de su patria mientras yo empleaba mi brazo y vertia mi sangre por defenderla. Enemigo, porque habiendo hecho traicion à su deber y habiendose vendido de antemano, deben detestar à aquel cuya rectitud y patriotismo condenan su conducta eternamente. Y calumniador, porque desfiguran los hechos è imputan à crimen algunos actos nacidos de la severidad, y de los que la necesidad ha podido hacer un deber.

Por lo que respecta à la carta del señor ministro de 26 no puedo menos que agradecerle el que continúe asistiendome. Mas por desgracia no sè que responder al segundo parrafo de ella, porque la palabra *revelado* no puede aplicarse à un tejido de mentiras; por lo que hace al cambio del caracter de mi posicion no lo veo sino en adelante, conservando mi calidad de general capitulado hasta que el señor

ministro mismo juzgue que puedo entrar en España sin peligro.

Espero que los sacrificios acordados por la generosidad francesa en favor de los refugiados políticos, cesen pronto en quanto á mi.

Incluí á V. una nueva petición que diriji á la reyna, y no dudo que luego que S. M. se imponga de ella disipe los obstaculos que se oponen á mi regreso y se digne hacerme justicia, porque de S. M. no puede venir la intimación de que recurra á la clemencia, lo que ademas de no ser conforme con su completa amnistia, pondria un obice intempestivo al zelo de sus servidores, infundiendoles el temor de ver espuesta su adhesion á perfidias interpretaciones.

Puede ser que dirigiendo el señor ministro por la via diplomática mi solicitud á S. M. se abrevie el tiempo de una incertidumbre que me es tan onerosa y en ello se me hará un gran servicio.

Es con estos sentimientos que suplico al señor ministro, se sirva aceptar mi gratitud y reconocimiento. Tengo el honor, etc. Paris, 16 de febrero de 1835. P. Mendez de Vigo.

Representacion á S. M. la regenta de España. Señora. El mariscal de campo don Pedro Mendez de Vigo puesto á L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto expone: que, en 5 de julio de 1834 pasó á manos del señor embajador de V. M. en esta corte la representacion señalada en las piezas que acompañan con el n.º 1.º, que le fue devuelta, suponiendo el señor duque de Frias, que un escrito de esta naturaleza envolvía un ataque al caracter personal del rey difunto, y cerrandome de este modo indirecto el camino natural de que debía valerme. En esta situacion puse en conocimiento del señor ministro del interior de Francia esta novedad y le rogué que por los medios que creyese convenientes hiciese llegar al alto conocimiento de V. M. mi reverente esposicion, y creyendo comprometida mi reputacion di un manifesto al publico para enterarle de las causas que motivaban mi residencia en Francia, llamandó la atención del gobierno de V. M. sobre lo que en mi opinion, exigía el bien publico.

Tres meses depues y sabedor de que las causas ilegalmente formadas en 1823 eran pasadas á las audiencias respectivas, al paso que se abolian las comisiones especiales é ilegales que las habian formado y sentenciado, hice una nueva representacion á V. M. por la via reservada, protestando contra la continuacion de tales causas, y pidiendo á V. M. que fuesen abolidas como lo habia pedido en mi anterior. La copia n.º 2.º lo es de dicha representacion (1).

Hoy, Señora, vuelvo á implorar de V. M. una determinacion sobre esta instancia tan fundada en justicia, pidiendo de nuevo que V. M. se digne resolver que sea abolida la causa que ilegalmente, y con el caracter falso de causa privada se formó en la Coruña sobre los acontecimientos que tuvieron lugar durante el sitio de aquella plaza en 1823, y que me sean restituidos mis bienes embargados de resultas de esta causa é igualmente todo lo que me pertenece y pertenecia desde aquella fecha.

Aunque los fundamentos de mi petición son tan patentes por si

(1) Las representaciones anteriores que se citan se hallan impresas en las *Horcas andinas*, folleto publicado por el general Vigo y en nuestro folleto del 31 de octubre 1834. N. d. I. E.

mismos y van ya espuestos en mis representaciones anteriores, pido respetuosamente à V. M. me sea permitido recapitular las razones porque la tal causa es nula en la forma y en el fondo.

1º Porque fue cometida à un juez especial; cosa prohibida por las leyes del reyno y que por sí solo tiene, por su desviacion de las formas regulares de justicia, un caracter politico amenazador para la seguridad de todos los ciudadanos. Los juicios obtenidos por este medio son verdaderos actos politicos y nodeben subsistir mas despues de una amnistia.

2º Porque versa sobre un actocometido dentro de una guerra, de un combate, pues que tal es un sitio, y no como una agresion privada nunca concebible en la posicion que ocupaba el exponente y la que tenian los facciosos que sucumbieron à su atrevida conspiracion.

Señora. Si en medio de las infinitas y continuas atenciones de una plaza sitiada, contra la qual el enemigo invasor asestando dia y noche sus fuegos causa muertes, incendios y toda clase de horrores y cuidados, es preciso desembarazarse de un peligro continuo sobre un punto interior, por dedicar todos los afanes à la defensa contra el ataque exterior, tendran las medidas que se hayan tomado para este efecto, un caracter de acto privado, ò de un acto politico y militar, aun quando se prescinda de una conspiracion descubierta? Mas aun, Señora, si à la vista de tantos males se juzgase que los que hubiesen ocasionado el origen de ellos no debian quedar impunes, quiero suponer mas, si en una situation tan extraordinaria y dificil, se creyese que se debía tomar semejante medida para sostener à todo trance, no dirè la causa nacional, como lo fue la de la constitucion, sino la de un partido, como los que hay en las grandes crisis politicas, se llamara esto un acto privado ò individual, ò una resolucion publica bien ò mal tomada? Porque son las amnistias, sino porque en una guerra civil de una parte y de otra se cometen muchos de estos actos, cuya investigacion despues de concluida la guerra seria imposible, pues que seria injusta è impolitica? Injusta, porque pasada la crisis nadie es capaz de apreciar y discretar, la posicion material y moral en que se han hallado los individuos complicados en ella: impolitica, porque se eternizarian las discordias, las venganzas y los rencòres.

Resulta de lo espuesto que los acontecimientos de la Coruña sobre los que se me ha formado causa, aun prescindiendo de las circunstancias particulares que los justifican, siempre tienen el caracter de un acto politico, y no especificando la amnistia una excepcion de semejantes casos deben quedar abolidas las causas y sentencias relativas à ellos, à menos que no se quiera constituir indirectamente una excepcion que dejase la amnistia incompleta.

El exponente, Señora, es superior à las imputaciones de venganzas ò de interes personal, y jamas nadie se las ha hecho; el general Vigo ha salido pobre y empenado de su pays, del que fue arrancado por las bayonetas del extrangero consiguiendo à una capitulacion honrosa à las armas de la nacion y à los individuos comprendidos en ella. (1)

(1) No obstante la capitulacion fuè entregado à las bandas de la fe, y pasó un mes en un calabozo en Victoria con peligro eminente de su vida hastaque el duque de Angulema lo hizo sacar de alli y conducir à Francia.

Si ha contribuido con toda su energia, con su influencia, y con su autoridad, no solo en la Coruña, sino en todas partes en donde ha obrado, à vengar insultos, no han sido insultos personales, sino insultos hechos à la causa mas santa y legitima, la de la libertad è independencia de su pays. Por esta noble causa se ha sacrificado como es notorio, pudiendo contar hoy dia, como comprendido de lleno en el real decreto de V. M. de 30 diciembre ultimo, mas de quarenta años en la carrera militar, durante la cual entre otros servicios señalados que ha tenido la fortuna de poder hacer à su patria, permitaseme recordar que fue el primero que empezó las operaciones militares en la guerra de la independencia contra Napoleon, y que sellò con su sangre la ultima sobre las murallas de Toulouse, vertiendola aun de sus heridas abiertas despues de pasados ya 20 años que las recibió gloriosamente.

Debo hacer presente à V. M. como mi mejor titulo al aprecio publico que en el servicio de la Nacion jamas he dejado de obrar con rectitud en el corazon, con la mayor lealtad y desinterés, y siempre consultando las exigencias de mi deber.

V. M. se dignará permitirme que al terminar esta reverente exposicion, lo haga del mismo modo que la primera que me fue devuelta por el Sr. Duque de Frias. Dirè, Señora, que Pidiendo la abolicion de la causa y sentencia de muerte fulminada contra mi, y el reintegro de todos mis bienes y quanto me haya pertenecido y pertenecia desde que fueron embargados:

Me creo fundado à pensar que no obro solo en mi interes particular, sino en el de V. M. y de la Nacion entera, por que el mantenimiento de semejantes causas y sus consecuencias constituye una excepcion à la amnistia la mas completa que hayan dado los Reyes como dice V. M. en su decreto de 15 de octubre de 1832. y forma en el sistema que V. M. ha anunciado adoptar, una anomalia que desacredita al Gobierno, y aleja del centro de la Nacion a los hombres que animados, como el exponente, de un patriotismo ardiente, pero recto è inflexible en sus principios, prestan en la firmeza de su caracter la mejor garantia à los gobiernos, que sin ellos mal podrian asegurar su estabilidad en medio de la rapidez con que varian los tiempos y las coyunturas. Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. muchos años, Paris 15 de Febrero de 1835. Señora à L. R. P. de V. M. El Mariscal de Campo Pedro Mendez de Vigo.

ADVERTENCIAS.

Aunque en mi contestacion al ministro del interior, y en mi representacion à S. M. la Reyna deyo bien dilucidado el punto de vista bajo el cual se deben mirar los acontecimientos de la Coruña y otros semejantes, conviene, al darlos al publico no dejar pasar impunemente los pasages maliciosamente erroneos del informe del Sr. Duque de Frias.

Dice el Sr. Duque que la intencion de su gobierno no fue privarme

de la facultad de regresar à España despues de los decretos de amnistia y abolicion de todas las excepciones. Asi se debia creer y se hubiera creido sino se viera por hechos positivos, que existen y siguen los efectos de la proscripcion antigua. ¿Porque los bienes de los Patriotas *encausados* han quedado secuestrados, y las causas en vez de abolirse, como se abolieron los tribunales de excepcion que las formaron y sentenciaron, han pasado à las audiencias? Pero ya se vè, el Sr. Duque dice que la *amnistia* no se opone à mi regreso, dando à entender, que lo que se opone es una causa que quiere atribuir formada por delito comun con la cual nada tiene que ver la amnistia, y tan cierto està de esto que ni aun duda le queda; por que de lo contrario ¿no hubiera sido su obligacion dar parte à su gobierno de mi representacion y provocar una resolucion sobre ella? Para el Duque basta sin duda la calificacion que han hecho los jueces comisionados por Fernando VII y sus satelites como el Conde de Ofalia, y el modo con que refiere los sucesos de la Coruña esta evidentemente arreglado al pensamiento de justificar « el perseguimiento activo que à la vuelta de Fernando » sufrieron los autores de ellos.

Voy à probar que esta relacion es un tejido de mentiras como indico al Sr. Ministro del interior, y por consiguiente una calumnia como la calificara el publico, tribunal unico para mi, y à quien apelo en mi desgracia.

Dice el Duque (vease su informe en los documentos que anteceden) « Que siendo de notoriedad publica à la epoca quando el General Vigo mandaba en la Coruña, etc. » La satisfaccion de haber mandado en dicha epoca aquella Plaza, cupo al Sr. General Quiroga, mientras que el Duque de Frias habia ya muchos dias se hallaba sometido voluntariamente al Gobierno faccioso sostenido por el extranjero, faltando al honor de su caracter militar, al de Caballero, al juramento que habia prestado como consejero de Estado, haciendo traicion à la causa publica, y lo que es mas, à la confianza que habia merecido al congreso Nacional en haberle propuesto para el primer destino del sistema constitucional. Repito que cupo la satisfaccion de mandar la Plaza de la Coruña al Sr. Quiroga como General en Gefe del 4.º. Exercito de operaciones dentro de ella desde el 15 de julio que empezó el sitio; habiendo tenido yo la de hallarme à sus ordenes inmediatas, como Gobernador y de haberle merecido su confianza estimacion y aprecio desde el 1.º. dia de dicho sitio hasta que quince dias despues salimos juntos para la Plaza de Vigo à cumplir ambos las ordenes del Gobierno. El oficio del Sr. General Quiroga que se pone à continuacion, y el del Sr. General Novella que le substituiò en el mando comprobaran mi asercion. « Cuarto Exercito de Operaciones — Los papeles publicos anuncian à V. S. como » Mariscal de Campo y Gefe del E. M. del Exercito, y aun cuando » esto no sea oficial, las actuales circunstancias me imponen el deber » de prevenir à V. S. pase à Vigo en cuya Plaza deberá tomar el » mando de aquellas tropas y ponerse acorde con el Mariscal de » Campo D. Antonio Rosellò que como 2.º. del Exercito debe tener » el mando de las tropas constitucionales que se hallan fuera de esta » Plaza. La actividad y zelo de V. S. por el bien de la Patria no necesita de nuevos estímulos para recomendarle lo necesario y ur-

« gente que es el que por todos los medios posibles se levante el
 « sitio de esta Plaza y sin comprometer accion alguna se manibre
 « en terminos de incomodar al enemigo, llamandolo fuera del
 « Camino Real y en disposicion de que no pueda hacer uso de la
 « Caballeria. Dios guarde à V. S. m. a. Coruña 29 de julio de
 « 1823. Antonio Quiroga. Sr. Gefe de E. M. G. del 4º. Exercito de
 « operaciones Mariscal de Campo de los Exercitos Nacionales D.
 « Pedro Mendez de Vigo. »

« Cuarto Exercito de Operaciones—Enterado del oficio de V. S.
 « fecha de hoy y de la nota que me incluye de los SS. oficiales que
 « le acompañan, asi como de los demas particulares que comprende,
 « debo decir à V. S. que doy conocimiento à los Gefes de los
 « Cuerpos de que dependen los que expresa la adjunta lista, para
 « su conocimiento, no pudiendo incluir en ella al Coronel D. Juan
 « Lopez Campillo por la misma razon que V. S. tiene para querer
 « que le acompañe, pues que reuuiendo la confianza de las tropas
 « que manda, en parte ninguna puede ser mas util que à la ca-
 « beza de ellas en la Plaza (1). En quanto à los facultativos de Cirujia
 « que V. S. me pide, no puedo disponer de ninguno de los que
 « tiene la 1ª. Division porque hacen suma falta en ella, pero respecto
 « de que acompaña à V. S. el Cirujano mayor, este podrá proponerle
 « los que necesita: al mismo he mandado se le entregue una caja de
 « instrumentos de su profesion, siempre que en el Hospital de la
 « Plaza ò de sangre no hagan falta. Siu embargo de que à V. S.
 « consta la escasez de numerario en que se halla la tesoreria, doy
 « orden al Yntendente de este Exto para que abone à V. S. los mil y
 « doscientos rs. que ha suplido en estos ultimos dias, y una paga si
 « existies en fondos paro ello. Dios guarde à V. S. muchos años.
 « Coruña 30 de julio de 1823 (2). Francisco Novella. Sr. D. Pedro
 « Mendez de Vigo Mariscal de Campo de los Extos nacionales. »

Continua el duque en su informe « que 51 detenidos *politicos* fue-
 ron retirados al acercarse las tropas francesas del fuerte san Anton
 en donde se hallaban. » No fueron retirados los presos del castillo

(1) Es del deber mio hacer mencion en este lugar del servicio que en aquella crisis prestò à la causa de la libertad el Sr. Marques de Villa campo i Ayudante general de E. M. que acababa de llegar de Cadix, y à pesar del triste quadro que ofrecia nues-
 tra posicion, voluntariamente me acompañò à Vigo para tomar parte en las opera-
 ciones que tubieron lugar, hasta haber sido prisioneros de guerra en Maide, Castilla
 la Vieja. La Patria se hubiera salvado indudablemente si tantos y tantos en lugar
 de imitar esta conducta tandistinguida del Patriota Villacampo no hubieran huido
 del peligro acomodandose con qualquiera cosa por salir de el, y estos son los que en
 el dia tambien tienen accesos de filantropia como el Duque de Frias, y se creen los
 exclusivos; son la misma moderacion personificada despues de haber heredado el
 gobierno despotico; a la par de otros hambrientos y que se mueren por mangonear.

(2) Es la unica paga que habia recibido en los quatro meses que tube el honor de
 ser Gobernador de la Coruña; en cuyo tiempo he suplido varias veces de mi bol-
 sillo para la continuacion de los trabajos de la fortificacion por la escasez grande de
 fondos que siempre se experimentaba por el buen enidado del General Morillo que
 me ha engañado hasta el ultimo momento en que hizo su defeccion. Y hubo de
 costarme bien cara la confianza que me inspiraban sus cartas de la amistad mas fina
 à no ser publicos mis desvelos y ocupaciones y mi franqueza en manifestarlas.

san Anton sino á los ocho dias despues de puesto el sitio, el dia 23 se retiraron y en virtud de haber sido descubierta una conspiracion de ellos, que á ser realizada hubieramos sido sacrificados todos los defensores de la plaza, puesque apoderados de dicho fuerte de san Anton en donde se hallaban, y vuelta su artilleria contra aquella es bien facil concebir la tal catastrofe, ayudados de los invasores que la sitiaban muy de cerca ya, por ser indefensible la plaza. Ya en la madrugada del 22 se habia fugado un oficial llamado Trigo con un fuerte destacamento y 300 presos que custodiaba en un ponton; dos dias antes se habian pasado al enemigo las lanchas cañoneras que teniamos, y se veian deserciones de personas que debian influir en la moral del pueblo. Que dificil es que la imaginacion se haga cargo de la posicion de los que se han hallado en aquel y otros conflictos! y tanto mas quanto de ordinario los hombres tienen repugnancia en conceder á otros un merito que ellos no tienen.

Y como para echar el resto, dice el duque en su informe « que los presos fueron ahogados en la mar *sin juicio previo* y con una atrocidad escandalosa; » Yno sabe el duque que los tales presos eran los inicuos de la causa de Burgos, sentenciados á muerte por uno de los tribunales de la nacion, el conspirador Escandon que se hallaba en igual caso, otros facciosos cogidos con las armas en la mano en las bandas de la fe que formaron la vanguardia del exercito invasor extranjero, otros asesinos y otros malvados facciosos hombres como el Navarro Larrea que con la punta de la bayoneta habia sacado los ojos á un voluntario nacional prisionero? No sabe el duque que en medio de la exasperacion producida por el peligro al que acababamos de escapar fue respetada la inocencia en los dos hijos del brigadier Escandon presos con su padre y de edad de 16 y 17 años, en uno de los de la causa de Burgos que, aunque en la misma prision se hallaba en fermo? No anduvo el Juez comisionado en la causa de que se trata (el execrable Salelles) con tanto melindre, protribunali mandò ahorcar, y fueron ahorcados dos benemeritos oficiales don Antonio Frade y don Jose Rodriguez Ayudante de la plaza, no habiendo tenido en el suceso la mas minima parte, pues que se hallaban en aquella noche peligrosa empleados con eminente riesgo de sus vidas haciendo un servicio importantísimo.

No sabe el duque que hasta entonces y por espacio de cuatro meses fueron tratados los tales presos con la seguridad que exigia su posicion y conservada su vida por la infatigable vigilancia del general Vigo gobernador de la plaza? No es cierto haya sido ahogado un solo individuo pues que todos fueron muertos antes de ser arrojados al mar. Los patriotas que se arriesgaron á hacer este servicio terrible pero muy grande á la humanidad, estaban bien persuadidos quanto convenia evitar que no se dejase á ninguno en disposicion de sembrar nuevas atrocidades y aumentar el numero de los barbaros carlistas.

Pues si de todo loque va referido nada sabe el duque á que viene contar un cuento como se contaba sin duda entre la clase de gentes con quienes se reuniò entonces el señor duque imitando no al verdaderamente grande, al honrradisimo conde Oñate, digno descendiente de Guzman el Bueno, al intrepido è ilustrado duque del Parque muerto

Cadiz despues de haber sido tan mal tratado, ni á otros dignos

grandes, y á otros consejeros de estado; que fueron fieles á la causa constitucional, sino que prefirió imitar á su padre embajador de Jose Bonaparte en Paris, y á su abuelo el Conde de Haro, el verdugo de Padilla, de Bravo, de Francisco y de Rodrigo Maldonado, y de otros varones insignes, el liberticida de la España á quien el tirano Carlos V le decia en una de sus cartas. « Es la obra que de vos se esperaba, y la que vos e vuestros pasados habeis fecho hasta aqui, è soy cierto hareis de aqui adelante. »

Antés de hablar de atrocidades de que no tiene ningun conocimiento exacto debia haber reflexionado un poco sobre las medidas que se executan hoy en Navarra etc para sostener contra estos mismos carlistas el gobierno que representa el señor duque. Y tambien debiera haber reflexionado que adaptando su relacion al objeto de justificar las causas y sentencias de muerte contra los patriotas, patrocinaba las medidas de un partido verdaderamente atroz que los asesinaba á millares, como está demostrado en las horcas caudinas y en otros escritos con documentos y hechos mas autenticos que la supuesta notoriedad en que funda el señor duque su relacion.

Si su intencion como es evidente ha sido pintarme como reo de un delito comun se contradice á si mismo, afirmando que he sido complicado en la causa de la Coruña « en razon de las importantes funciones que yo exercia alli, » pues, como digo en mi representacion; en mi posicion y en la que ocupabanlos presos, no cabe la idea de una agresion individual que pudiera dar materia á una causa de delito comun. Y si como dice el señor duque mas adelante, yo sè mejor que nadie que parte pueda reclamar la politica en la causa de la Coruña, porque noremitió á su gobierno mis representaciones y provocó una resolucion sobre ellas? Porque se adelanta á referir á un gobierno extrangero cosas que yo debo saber mejor que él, ya que como él dice, repito, yo las debo saber mejor que nadie?

El motivo de semejante proceder se descubre con las proposiciones insertas al fin del informe, motivo que no es otro que el mismo porque el gobierno de España mantiene esas causas inicuas è ilegales; tender á los patriotas mas comprometidos un lazo que los aniquile para siempre.

Consentir ser juzgados por delito comun, no seria obrar contra su propia conviccion y entregarse ademas á jueces que en el mero hecho de prestarse á llevar las causas indicadas bajo este pie, se demostrarían como hombres de un modo de pensar igual al del duque y por consiguiente parciales?

Juzgar los patriotas como delincuentes en sus funciones publicas, bien sabe el señor duque que es impracticable por las razones expuestas en mi representacion á S. M. la reyna.

Pedir perdon!!! ò como dice el duque invocar la clemencia del gobierno! Es inutil observar que el patriota que se degradase hasta tal punto, quedaria desde luego anulado en la opinion publica, y pendiente de la merced del gobierno. Esto es lo que se busca, y á esta condicion que se me cierran para siempre las puertas de un pays al que no puede darsele ahora el nombre de patria. Quando tenga la libertad de que es tan digno, entonces reinará la justicia, y para entonces ofrezco á los señores duque de Frias y Conde de Oñalía de sos-

tener contra ellos como calumniadores desde sus altos puestos y como traidores á la causa nacional un juicio publico ante la ley; mientras, lo verificaré imperturbablemente y con mi pluma de hierro ante el tribunal de la opinion publica, seguro de que me puedo presentar ante este tribunal limpio de perjurio, de venganzas personales y de manejos interesados (1).

Pedir perdon! de que pediré perdon? De no haber sido ni apostata ni perjuro ni traidor? De haber consagrado cuarenta años de servicios distinguidos y vertido mi sangre en obsequio de la causa nacional? de haber sido inflexible con los enemigos de ella y de haberme expuesto á sacrificarlo todo, y hasta mi reputacion (pues bien se vé como se halla atacada) por contribuir á salvarla ó salvar á la menos el honor de la patria? De llevar doce años de proscripcion injusta, de pesares y trabajos sin termino?

Solo un traidor publico como el duque de Frias podria hacer semejantes proposiciones por el placer de insultar impunemente la desgracia. Y este escandalo solo puede permitirse en una epoca tan borrascosa como la presente y de tanta immoralidad. O dia de reparacion á tantos males! Y quanto tardas!!!

P. MENDEZ DE VIGO.

AMERICA.

Habiendonos faltado nuestro colaborador en la parte de America, pensabamos insertar al menos la carta escrita al presidente Santana por el (ahora demisionario.) Embajador mejicano en Paris, Don Lorenzo Zavala, con motivo de la inesperada adhesion de aquel á una revolucion de frayles y de militares engañados por frayles. La carta, por mas que algun papel haya querido decir que es apocrita, existe y hace mucho honor á su autor; no sabemos si ha llegado á su destino y solo si, que ha sido reproducida en un papel mejicano, donde pensabamos tomarla, sino se hubieran frustrado nuestras diligencias para hacernos con el.

El espacio que ocupan las cosas de España no nos da tampoco lugar á extendernos, y asi solo, con el motivo de nuevos rumores de negociaciones sobre la independencia de Hispano-America, recorda-

(1) El Globo ingles del 18 de octubre con motivo de haber sido desaprobado el empréstito de Guebhard señala los sujetos á quienes les habia valido el tal empréstito una suma de sesenta y tres millones y doscientos mil francos y entre los nombres de los Aguados, Fernando, Reyna y Princesas, Burgos, Ballesteros, Encima Piedra, Goicochea, Ugarte Dr. Antonio, Salcedo, Grijalba, Miñano, Carresi y Guebhard, se hallan las siguientes palabras: *à Ofelia embajador en Paris, que al mismo tiempo negociaba otro empréstito ingles, un million de francos* Buen hijo de su Padre que dicen era un Guarda de Puertas en Granada.

remos: la opinion que en un folleto anterior hemos emitido sobre este negocio, a saber que el gobierno de España debe hacer una declaracion solemne por la cual manifieste reconocer todas las republicas de la America llamada Española constituida en esta forma hace once años. Que á dicho declaracion deberan seguirse ordenes positivas espedidas á todos los puertos y fronteras de la Península para que franca y libremente pueda introducirse todo Americano è introducir tambien y sin la menor traba las propiedades que le pertenezcan. Que se declare así mismo que en el momento de pisar el territorio de España a todo Americano se le considere con todos los derechos de ciudadano Español, derechos que deberian disfrutar tambien todos los hombres del mundo que con alguna propiedad prefiriesen aquel Pais al de su naturaleza. Repetiremos la observacion que hemos hecho entonces, que no deja de ser bien importante para todos los Pueblos, y es que solo los vagamundos los mendigos y los ociosos ya naturales, ya que no lo sean perjudican á toda sociedad y el gobierno debe ser infatigable en la persecucion de ellos. Que esta medida tan eminentemente patriótica produciria ventajas incalculables á la causa de los pueblos pues que cortaria los misterios y farsas de la actual diplomacia, Esperar el gobierno Español que los Americanos hagan proposicion alguna sobre el particular es un insulto á la dignidad de su posicion independiente. Esta opinion no ha podido sino confirmarse mas y mas con la arrogancia intempestiva de las ministros españoles manifestada en una reciente discusion en las Cortes. Si creerán conciliar los animos hablando todavia de rebeldes, de perdonar, de olvidar etc? Es verdadque al mismo tiempo dan a entender que eso les importa poco y que ellos no se bajarán a dar pasos y presentar memoriales. Mas valdria que no se hubiesen bajado inclinándose ante los desaciertos de un tirano aun despues de su muerte, y que no pretendiesen obligar al pueblo español a bajarse tambien presentando humildes memoriales para obtener por favor y a retazos lo que le pertenece entero y por derecho imprescriptible; entonces, la conciencia misma de su dignidad y fuerza le haria proclamar la fraternidad de todos los Españoles de ambos hemisferios y no permitiria esos euredos diplomaticos que solo sirven para intrigas personales. Entretanto los nuevos republicanos de America harian bien de mantenerse a una distancia saludable de las cortes corrompidas de Europa, endonde no pueden aprender nada bueno y si hacer un papel que les debe ser repugnante bajo muchos aspectos. Día llegará en que, tremolando una sola bandera en todo el orbe, convidará a todos los pueblos al banquete general en donde se cimentará su amistad mutua, y se dará a cada uno su parte en el trabajo universal que debe embellecer nuestro globo y asegurar los progresos de la humanidad entera.

Paris, le 20 mars 1825.

1835